

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS - 1 -  
95. Circular Operaciones Activas - OPRAC - 1 -  
113

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio al comercio importador y exportador para comunicarles que este Banco ha resuelto introducir, a partir de la fecha, las modificaciones a la nómina de bienes de capital que se consignan a continuación:

## 1. IMPORTACIONES (Comunicación "A" 60 del 15.9.81)

a) Inclusiones

85.18.00.00.00 Unicamente los condensadores o capacitores para redes de media y baja tensión de más de 25 KVAR y 1 KVAR, respectivamente, y tensiones superiores a 600 Vos.

b) Régimen de pago

Las condiciones de pago al exterior de la importación de estos productos, deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en la Comunicación "A" 189.

## 2. PREFINANCIACION Y FINANCIACION DE EXPORTACIONES PROMOCIONADAS Y FINANCIACION A EXPORTADORES

- Modificar las listas 1 y 2 (puntos 2.3.15 y 2.3.16) del Capítulo I de la Circular OPRAC 1 (Comunicación "A" 49), en los siguientes aspectos:

Lista 1 (punto 2.3.15) bienes de capital

Incluir la posición:

85.18.00.00 Unicamente los condensadores o capacitores para redes de media y baja tensión de más de 25 KVAR y 1 KVAR, respectivamente, y tensiones superiores a 600 Vos.

Lista 2 (punto 2.3.16) bienes durables y semidurables

Agregar en la posición 85.18.00.00 la siguiente llamada:

(15) Excluido los condensadores o capacitores para redes de media y baja tensión de más de 25 KVAR y 1 KVAR, respectivamente, y tensiones superiores a 600 Vos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oraldo N. Fernández  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Antonio E. Conde  
Subgerente General